

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2019-MPC

Casma, 12 de Junio del 2019

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, ha tratado el Expediente Administrativo N° 006972-19 que contiene el Oficio N° 135-2019-MDY-A de fecha 03.05.2019, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yaután, solicitando la exoneración del pago de derechos administrativos por conceptos de cursillo de reglas de tránsito y seguridad vial y de Licencia de conducir vehículo menor motorizado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición que también es mencionada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; correspondiéndole crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el primer párrafo dispone que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el Artículo 85° de la citada Ley, en su Inciso 2) establece las funciones específicas compartidas de las Municipalidades, Numeral 2.1 Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de Serenazgo y Seguridad Ciudadana; asimismo en el Inciso 3) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, Numeral 3.1 Organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que "Conforme a lo establecido por el numeral 4) del Artículo 195° y por el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, en su Artículo 4° Competencias, numeral 4.2 de la Competencia de Gestión, inciso 4.2.4 de las Municipalidades provinciales, literal c) indica "Emitir y entregar la licencia de conducir de la clase B a los postulantes que cumplen con los requisitos previstos en el presente Reglamento";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 006972-19 que contiene el Oficio N° 135-2019-MDY-A de fecha 03.05.2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yaután, solicita al Pleno del Concejo Municipal de Casma la exoneración del pago por derecho de cursillo de reglas de tránsito y seguridad vial y el derecho de licencia de conducir para vehículos menores motorizados a favor del personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Yaután, según la relación que se adjunta a través mediante el Informe N° 046-2019-MDY-DSC, beneficio que se ha otorgado a los serenos de dicha municipalidad a través de la Ordenanza Municipal N° 027-2012-MPC;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2012-MPC de fecha 29.11.2012, se exonera del pago por derecho de cursillo de reglas de tránsito y seguridad vial y, del derecho de licencia de conducir vehículos menor motorizado, a favor del personal de Serenazgo de la Unidad de Serenazgo de esta Municipalidad, según la relación que se detalla en el Oficio N° 009-2012-USC-MPC.J, que forma parte de la presente ordenanza. Posteriormente con Ordenanza Municipal N° 013-2013 de fecha 12 de julio del 2013, se modifica el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 027-2012-MPC, en el sentido siguiente: "Artículo Primero.- Exonérese del pago por derecho de cursillo de reglas de tránsito y seguridad vial y del pago del derecho de Licencia de



ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2019-MPC

Conducir vehículo menor motorizado, categoría B-II, a todo el personal de Serenazgo de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Casma. La Jefatura de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial establecerá una característica de color diferenciado a la licencia de Conducir que expida con este fin". De la misma forma se aprueba adicionar el Artículo Segundo, con el texto que en ella se detalla;

Que, en el Ítem 91 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la corporación edil aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2018-MPC de fecha 09.01.2018, se establece el procedimiento administrativo de Licencia de Conducir Vehículos Menores Motorizados Clase "B", que tiene un costo de S/ 65.00 Soles, asimismo en el Ítem 95 del citado Decreto de Alcaldía, se establece el trámite del cursillo de reglas de tránsito y seguridad vial para obtención de licencia de conducir de vehículo menor motorizado, que tiene un costo de S/ 30.00 Soles;

Que, la Unidad de Serenazgo es la encargada de planificar y desarrollar las actividades de orientación, disuasión y prevención delictiva para garantizar las condiciones de seguridad y moralidad de los vecinos que permitan una vida ordenada y digna dentro de la localidad y la provincia en concordancia con la normatividad vigente;

Que, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial mediante el Informe N° 108-2019-SGTSV-MPC de fecha 15.05.2019, informa que teniendo en consideración lo expuesto precedentemente, recomienda tomar en cuenta lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yaután e incluir a las personas que figuran en la relación que se anexa en el Informe N° 046-2019-MDY-DSC;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 386-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 04.06.2019, opina que dentro de sus atribuciones el Concejo Municipal está en la facultad de aprobar la exoneración del pago por derecho de cursillo de reglas de tránsito y seguridad vial y, del derecho de licencia de conducir vehículo menor motorizado, a favor del personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Yaután, según la relación del personal que se adjunta, de conformidad al Inciso 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; motivo por el cual expresa su conformidad;

Que, el Pleno del Concejo luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente atender lo solicitado, en consecuencia aprobar la exoneración del pago por derecho de expedición de Licencia de Conducir Vehículos Menores Motorizados Clase "B" y del cursillo de reglas de transportes y seguridad vial, así como la revalidación (renovación), previstos en los Ítems 91 y 95 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2016-MPC y actualizado mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2018-MPC; solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yaután, a favor de personal de Serenazgo del Distrito de Yaután y, asimismo al personal de la Policía Municipal e Inspectores de Tránsito de la Municipalidad Provincial de Casma; en consecuencia modifíquese la Ordenanza Municipal N° 027-2012-MPC;

Estando a lo señalado, de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad, la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA E INCORPORA EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 027-2012-MPC DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 027-2012-MPC de fecha 29 de Noviembre del 2012; el mismo que quedara redactado con el siguiente texto:

"ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR del pago del derecho administrativo por Cursillo de Reglas de Tránsito y Seguridad Vial Para Obtención de Licencia de Conducir Vehículo Menor Motorizado y del Pago del derecho de Licencia de Conducir Vehículos Menores Motorizados, Clase B, Categoría IIC, al personal de Serenazgo Municipal de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, al personal de la Policía Municipal, a los Inspectores de Transportes de la Municipalidad Provincial de Casma así como al Personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Yaután; que se encuentran previstos en los procedimientos con Orden N° 91 y 95 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado con Ordenanza Municipal N° 028-2016-MPC, actualizado mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2018-MPC;



Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2019-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos, la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, la Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad de Casma (www.municasma.gob.pe) y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE